



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN NÚMERO **1014** DE 2020

Por la cual se ordena la Ampliación de la Inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes inscrita mediante la Resolución N° 1374 del 18 de Octubre del 2016

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Resolución N° 1478 del 10 de Mayo de 2006, Resolución N° 2564 de 2008 y la Resolución N° 0315 del 02 de marzo del 2020 del Ministerio de la Protección Social, por lo cual se expiden normas para la inspección, vigilancia y control de las sustancias y medicamentos sometidos a fiscalización y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante resolución N° 1374 del 18 de Octubre 2016, el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, inscribió establecimiento denominado **SOLUCIONES INTEGRALES EN GATROENTEROLOGIA Y HEPATOLOGIA SAS-GASTROPACK S.A.S.**, con Nit N° 900.670.943-9, ubicado en el barrio Castillogrande, Cl 5 N° 06-101 piso 1 en la ciudad de Cartagena-Bolívar, para la compra almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

- De Control Especial:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
FENTANILO CITRATO	0.5mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/5ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg/3ml	SOLUCION INYECTABLE

- De Monopolio del Estado:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
MEPERIDINA CLORHIDRATO	100mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE

SEGUNDO. Que **ISMAEL DE JESUS YEPES BARRETO**, en calidad de representante legal de **SOLUCIONES INTEGRALES EN GATROENTEROLOGIA Y HEPATOLOGIA SAS-GASTROPACK S.A.S.**, solicito ampliación de la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, la cual se otorgó mediante la Resolución N°1374 del 18 de Octubre del 2016, para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

- De Control Especial:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
FENTANILO CITRATO	0.5mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.1mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.25mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/5ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg/3ml	SOLUCION INYECTABLE
OXICODANA CLORHIDRATO	10mg/ml	SOLUCION INYECTABLE

- De Monopolio del Estado:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
MEPERIDINA CLORHIDRATO	100mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	10mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	2mg/ml	SOLUCION INYECTABLE

TERCERO. Que **SOLUCIONES INTEGRALES EN GATROENTEROLOGIA Y HEPATOLOGIA SAS-GASTROPACK S.A.S.**, allegó los documentos requeridos de acuerdo a la resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006, a saber:

1. Solicitud firmada por **ISMAEL DE JESUS YEPES BARRETO** representante legal.
2. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal
3. Copia del certificado de existencia y representación del establecimiento.
4. Listado de medicamentos de control especial a dispensar, indicando: nombre genérico en Denominación Común Internacional, forma farmacéutica y concentración.
5. Copia de la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicio de salud.
6. Copia del acta de visita N° 22725 del 19 de Septiembre del 2019 de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar a **SOLUCIONES INTEGRALES EN GATROENTEROLOGIA Y HEPATOLOGIA SAS-GASTROPACK S.A.S**, con concepto técnico favorable.
7. Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional N° 03.13243.190413.5541, diploma, acta de grado y contrato laboral del Químico Farmacéutico **LUIS ALFREDO UTRIA ACEVEDO**, director técnico del servicio farmacéutico de **SOLUCIONES INTEGRALES EN GATROENTEROLOGIA Y HEPATOLOGIA SAS-GASTROPACK S.A.S**.
8. Copia de la resolución N° 1374 del 18 de Octubre de 2016
9. Copia del comprobante de pago N° 20F000 1333

CUARTO. Que una vez realizado el estudio técnico y verificada la viabilidad jurídica de la solicitud presentada por **SOLUCIONES INTEGRALES EN GATROENTEROLOGIA Y HEPATOLOGIA SAS-GASTROPACK S.A.S**, el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar, considera procedente **ampliar** la inscripción otorgada mediante la Resolución N° **1374 del 18 de Octubre 2016**, para la compra, almacenamiento y dispensación de los medicamentos de control Especial, en el establecimiento, a autorizar a continuación:

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ampliar la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, otorgada mediante la resolución N° **1347 del 18 de Octubre del 2016**, al establecimiento denominado **SOLUCIONES INTEGRALES EN GATROENTEROLOGIA Y HEPATOLOGIA SAS-GASTROPACK S.A.S**, con NIT N° **900.670.943-9**, ubicado en el barrio Castillogrande, Cl 5 N° 06-101 piso 1 en la ciudad de Cartagena-Bolívar, para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos

- **De Control Especial:**

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
FENTANILO CITRATO	0.5mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.1mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.25mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/5ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg/3ml	SOLUCION INYECTABLE
OXICODANA CLORHIDRATO	10mg/ml	SOLUCION INYECTABLE

- **De Monopolio del Estado:**

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
MEPERIDINA CLORHIDRATO	100mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	10mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	2mg/ml	SOLUCION INYECTABLE

PARÁGRAFO. **SOLUCIONES INTEGRALES EN GATROENTEROLOGIA Y HEPATOLOGIA SAS-GASTROPACK S.A.S**, sólo podrá adquirir, tener existencias físicas, dispensar y usar los

medicamentos autorizados en las respectivas concentraciones, siempre y cuando su Registro Sanitario este vigente durante el periodo de la inscripción de la presente Resolución exclusivamente en el establecimiento autorizado.

ARTICULO SEGUNDO. La ampliación de la que trata la presente resolución, expedida por la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, tendrá una vigencia igual a la establecida en la resolución N° 1374 del 18 de Octubre del 2016, es decir hasta el 17 de Octubre del 2021. Siendo renovable por cinco (5) años lo cual deberá solicitarse con tres (3) meses de antelación a su vencimiento..

ARTÍCULO TERCERO. En el evento en que **SOLUCIONES INTEGRALES EN GATROENTEROLOGIA Y HEPATOLOGIA SAS-GASTROPACK S.A.S.**, no mantenga las condiciones exigidas en el momento de la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, y las demás que se expidan y que sean aplicables al caso, de manera automática se procederá a la cancelación de la inscripción ante esta Unidad.

ARTÍCULO CUARTO. Cualquier cambio en la propiedad, ubicación, razón social, representación legal, dirección técnica, teléfono, cierre temporal o definitivo, deberá ser comunicado en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizado el cambio, al Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar. **La no comunicación de los anteriores con llevará a las sanciones a que haya lugar de conformidad a las normas vigentes establecidas.**

ARTÍCULO QUINTO. Todas las personas naturales o jurídicas inscritas ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes una vez notificados de la respectiva Resolución deberán llevar una base de datos en forma manual o sistematizada donde se registren todos los movimientos en los que intervengan sustancias sometidas a fiscalización y/o medicamentos que las contengan y serán objeto de auditoría por parte de los funcionarios delegados por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, en forma periódica.

ARTÍCULO SEXTO. SOLUCIONES INTEGRALES EN GATROENTEROLOGIA Y HEPATOLOGIA SAS-GASTROPACK S.A.S., deberá adquirir los medicamentos de control especial de Monopolio del Estado inscritos, exclusivamente en el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar, y los demás medicamentos de control especial inscritos con establecimientos farmacéuticos autorizados por la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes mediante inscripción vigente, teniendo en cuenta el objeto social de las entidades y lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social.

PARÁGRAFO. SOLUCIONES INTEGRALES EN GATROENTEROLOGIA Y HEPATOLOGIA SAS-GASTROPACK S.A.S., deberá distribuir o dispensar los medicamentos de control especial autorizados, exclusivamente con la fórmula médica que cumpla con lo establecido en los artículos N° 80, 89 y 90 de la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social. **(Recetario oficial Humano).**

ARTÍCULO SEPTIMO. SOLUCIONES INTEGRALES EN GATROENTEROLOGIA Y HEPATOLOGIA SAS-GASTROPACK S.A.S., se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar a dar cumplimiento a todo lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 y en el Decreto N° 2200 del 28 de junio de 2005, del Ministerio de la Protección Social.

PARÁGRAFO. SOLUCIONES INTEGRALES EN GATROENTEROLOGIA Y HEPATOLOGIA SAS-GASTROPACK S.A.S., se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar a enviar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, los informes de dispensación correspondientes al establecimiento inscrito, obligados a presentar conforme a lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social.

ARTÍCULO OCTAVO. Notificar personalmente al representante legal de **SOLUCIONES INTEGRALES EN GATROENTEROLOGIA Y HEPATOLOGIA SAS-GASTROPACK S.A.S.**, o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud Departamental de Bolívar. Este recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar,

ALVARO GONZALEZ HOLLMAN

Secretario Departamental de Salud de Bolívar

21 DIC. 2020

Proyecto y reviso: María Eugenia Barrios, Q. F. Coord. FRE

Elaboro: Verónica Ortiz Valdez, Admón. En Salud

Vo.Bo.: Mónica Mercado Asesor Jurídico Medicamentos

Vo.Bo.: Eberto Oñate Asesor Jurídico Secretaría de Salud

Aprobó: Eduardo Franco Osorio Dir. Salud Pública

Fecha: Noviembre 25/2020